

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
N°41691 DEL 02.06.2011 DEL DEPARTAMENTO  
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA  
POR FALTA DE FUNDAMENTO

N° int.: 4612103

RESOLUCIÓN EXENTA N° 54713

SANTIAGO, 14 de Mayo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 27 de Agosto de 2010 el extranjero don Jefferson Andres RAMOS MARTINEZ de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa TEMP. VINCULO CON PEDE.

b) Que por Parte Policial N°2 de fecha 04-enero-2013, ha informado antecedentes negativos del extranjero, específicamente que fue condenado por el delito de Tráfico de Drogas. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. N°64 N°1 de la Ley de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la Resolución RESOLUCIÓN EXENTA N° 41691 DEL 02.06.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°41691 DEL 02.06.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. VINCULO CON PEDE en la condición de TITULAR a Jefferson Andres RAMOS MARTINEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa N°26.097 presentada el 27 de Agosto de 2010, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. VINCULO CON PEDE.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE

RSD/PVS/VGL  
[714] 14/05/2014

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Interesado



RODRIGO SANDOVAL BUCCING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION